

ANEXO

Plan de formación para Ayudantes Estudiantes **Asignatura: PSICOBIOLOGÍA EXPERIMENTAL** Año 2025

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra, según se detalla:

- Colaborar en alguna de las comisiones de Trabajos Prácticos o con el equipo docente a cargo de los teóricos y realizar actividades que se le sean asignadas por el/la docente que supervise dicha actividad.
- Participar regularmente en las reuniones de formación.

Entre las participaciones a clases teóricas, prácticas y seminarios de formación deberá acumular un total de, al menos, un 60% de asistencia en los 2 años de ayudantía.

Carga horaria semanal exigida (el reglamento dispone asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas):

La carga horaria mínima exigida es de dos horas semanales.

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. Modalidad:

Tener a su cargo una actividad en el marco de un trabajo práctico o de una clase teórica durante el primer año.

Durante el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante, para incrementar su participación, se le requerirá que participe en la preparación de al menos dos actividades.

Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Modalidad:

Las/los ayudantes estudiantes podrán participar en los proyectos de investigación de los/as docentes de la cátedra. En la actualidad no hay un proyecto de investigación que agrupe a los/as distintos/as miembros de la cátedra, pero las distintas temáticas que se abordan se relacionan con un interés en mejorar la comprensión de las interacciones entre la dimensión biológica, psicológica y social.

Las actividades a realizar se decidirán en conjunto con el/la directora/a del proyecto. Las actividades pueden relacionarse con cualquiera de las distintas etapas del proceso de investigación, en función de las necesidades e intereses del equipo de investigación y de las/los ayudantes.



ANEXO

Evaluaciones:

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía: El/la ayudante estudiante presentará un informe al Profesor Titular, detallando actividades realizadas.

Modalidad de evaluación del 2do año de ayudantía: El/la ayudante estudiante presentará un informe al Profesor Titular, detallando actividades realizadas y elaborará un informe/ensayo sobre un tema a elección pertinente a la cátedra, escrito en formato APA y estructurado en formato de revisión.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- *Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.*
- *Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.*
- *Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.*
- *Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.*



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ANEXO Plan de Form. AYUD EST Psicobiología Experimental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.